

I convocatoria de Ayudas de la Fundación SEEN a la investigación clínica y básica en Endocrinología y Nutrición

Objetivo: Fomentar la investigación clínica y básica en cualquier área de la especialidad de Endocrinología y Nutrición.

Dotación económica:

- 20.000 euros* a un proyecto de investigación clínica
- 20.000 euros* a un proyecto de investigación básica

*Se aplicará la normativa fiscal vigente

Bases:

1. La FSEEN convoca una ayuda para proyectos de investigación en el área clínica y básica, con una duración máxima de 2 años, principalmente destinadas a grupos emergentes de investigación.

2. Las solicitudes deberán ser presentadas por un candidato que sea socio de la SEEN, con al menos 3 años de antigüedad y sin superar los 45 años de edad (cumplidos en el año de la convocatoria). Están excluidos de esta convocatoria los miembros de la junta directiva de la SEEN o FSEEN.

3. El/la solicitante deberá estar avalado por un grupo de investigación consolidado, centro universitario, fundación, red temática o institución pública dedica a la investigación biomédica.

4. El desarrollo del proyecto se deberá realizar íntegramente en territorio español. La ayuda económica otorgada deberá destinarse a material fungible o personal dedicado a la investigación. Para su concesión se tendrá en cuenta la originalidad, calidad científica, experiencia sobre el tema, viabilidad y la trayectoria del equipo de investigación que avala el proyecto. Deberá especificarse si la propuesta presentada cuenta con otra fuente de financiación.

5. El proyecto que opte a esta ayuda no puede ser presentado a otros premios, becas o ayudas de la FSEEN de esta misma convocatoria.

6. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación:

- Memoria de investigación en impreso normalizado (ajustándose estrictamente al nº de hojas establecido).
- *Curriculum vitae* normalizado del investigador principal, con especial referencia a la experiencia y publicaciones sobre el tema del proyecto. En el caso de que la utilización de la ayuda se destine a personal, deberá incluirse, además, el *curriculum vitae* del becario.
- Fotocopia del DNI del investigador principal y becario, si procede.

Los proyectos deben ajustarse a las normas éticas de buena práctica clínica, ajustándose a la declaración de Helsinki (consentimiento informado del paciente y aprobación por un comité de ética del centro). Normas similares de buenas prácticas de laboratorio deben ser aplicables a

los ensayos con animales de experimentación (con aprobación, si procede, de un comité de ética de experimentación animal), acerca de las condiciones del estabulario, y las normas para evitar el estrés, el sufrimiento, los métodos indolores de eutanasia, etc.

Toda la documentación anterior debe enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@seen.es antes de las 24 horas del día 12 de marzo de 2012. Los proyectos recibidos con posterioridad serán rechazados.

7. La selección será realizada por el jurado calificador que estará constituido por 5 miembros designados por la junta directiva de la SEEN junto con el presidente y el secretario de la Fundación SEEN actuales, que actuarán como tales del jurado. Las decisiones son inapelables. Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio del jurado, se estima que las solicitudes no cumplen los requisitos de la convocatoria y/o la calidad del proyecto no alcanza el nivel científico adecuado.

8. El resultado de la convocatoria se dará a conocer a través de la secretaría de la FSEEN en el plazo de 15 días hábiles tras la resolución del jurado. El premio se entregará durante el transcurso del 54 congreso de la SEEN, que tendrá lugar en Oviedo entre el 23 al 25 de mayo de 2012.

9. La cuantía de la Ayuda se entregará en dos fases: el 50% en el momento de su concesión; y el 50 % restante al inicio del 2º año, previa entrega de un informe técnico y económico de la evolución en los primeros 12 meses. Al finalizar el proyecto, el investigador principal tendrá la obligación de entregar una memoria final del proyecto. El comité evaluador se reserva el derecho de mantener la aportación económica, a partir del segundo año, en función de los resultados aportados por el investigador.

10. La prestación económica se realizará mediante transferencia (donación, colaboración) a una fundación, centro o institución que determine el beneficiario de la ayuda solicitada. No se realizarán cesiones económicas a personas físicas. En caso de que el centro solicitante no disponga de alguna de las unidades administrativas contables arriba referidas, la Fundación SEEN puede suplir, excepcionalmente, esta carencia haciéndose cargo de los abonos de material fungible/inventariable o pago de becario que se estimen oportunas por el investigador responsable del proyecto.

11. Los beneficiarios de la Ayuda quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los resultados se comunicarán en el congreso SEEN de 2014 y se publicarán, al menos parcialmente, en la revista de Endocrinología y Nutrición. En todas las comunicaciones a congresos y publicaciones deberá hacerse referencia a la ayuda recibida en el apartado correspondiente (becas/ayudas o agradecimientos). La falta de cumplimiento conllevará la exclusión del beneficiario a la posibilidad de solicitar becas, ayudas o premios de sucesivas convocatorias de la FSEEN durante 5 años.

12. La participación en esta Ayuda implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.